

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LOS INDICES Y CAPACIDAD DE PRODUCCION DE LA TRUCHA ARCO IRIS DE LA EMPRESA CORPORACION TAULLI SAC, EN EL ANEXO DE TAULLI, CASERIO YANACOLPA, CENTRO POBLADO DE CONOPA DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, REGION ANCASH 2022 - META 441

Ruc/código :	20604725861	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS ALWINEF EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:55:15

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se observa que al área usuaria solicita ISOS que solo cuenta una marca en el mercado evidenciando un claro direccionamiento y en vista que las certificaciones ISO no constituyen una condición determinante para la operatividad y/o calidad de los bienes o servicios que una Entidad requiere adquirir o contratar, no pueden ser considerados como requerimientos técnicos mínimos, máxime si su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna. Solicitamos que se excluyan de los requerimientos pues los términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LA LEY N° 30225 ART 2 A), B), C), E), F).

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección visto el memorandum N° 1396-2024-GRA/GRDE efectuado por el area usuaria en coordinacion con el AEO; ACOGE la observacion parcialmente presentada por el postor, y se suprime lo siguientes:

¿ ISO 45001-2018 Occupational health and safety management

¿ ISO 14001-2015 Environmental management systems

Se mantiene el ISO 9001-2015 Quality management systems, para asegurar la calidad del producto ya que dicho producto será para consumo de animales para venta en el mercado nacional e internacional, ya que nos va a dar la seguridad de que los procesos de obtención de alimento balanceado sen los de calidad ya que se esta solicitando un alimento con un nivel de proteína de alta digestibilidad lo cual va ser necesario que se cumpla en cada etapa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

QUEDA ESTABLECIDA LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCESO DE SELECCION

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LOS INDICES Y CAPACIDAD DE PRODUCCION DE LA TRUCHA ARCO IRIS DE LA EMPRESA CORPORACION TAULLI SAC, EN EL ANEXO DE TAULLI, CASERIO YANACOLPA, CENTRO POBLADO DE CONOPA DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, REGION ANCASH 2022 - META 441

Ruc/código :	20604725861	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS ALWINEF EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:55:15

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De los componentes nutritivos y calidad de las materias primas según la NRC: se debe considerar máximos y mínimos en las características Solicitamos ampliación de rangos mínimos y máximos en en los requisitos físico químicos para mayor pluralidad de postores debido a que esta característica limita las presentación de marcas que no son NICOVITA evidenciando un claro direccionamiento a esta marca

Considere que estos rangos no están considerando los máximos y mínimos en pluralidad de marcas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LA LEY Nº 30225 ART 2 A), B), C), E), F).

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección visto el memorandum N° 1396-2024-GRA/GRDE efectuado por el area usuaria en coordinacion con el AEO; NO ACOGE ya que en los requerimientos nutricionales requeridos se conservan mínimos para algún nutriente y máximo para otro nutriente considerando los % de niveles de anti nutrientes que contienen los insumos alimenticios para brindar así un alimento de buena calidad que proporcione los requerimientos nutricionales requeridos por la especie en cada etapa productiva.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

QUEDA ESTABLECIDA LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCESO DE SELECCION